



Resolución de Contraloría No. 027-2022-CG

Lima,

08 FEB 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000041-2022-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000043-2022-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000033-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 298-2021-CG, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 664,442,341 (Seiscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y uno y 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme lo señalado en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el literal b) del artículo 3 del referido Decreto Supremo N° 005-2022-EF, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en su artículo 2, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000043-2022-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, sustenta la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/ 86 918 232,00 (Ochenta y seis millones novecientos dieciocho mil doscientos treinta y dos y 00/100 soles), así mismo se informa que en dicha incorporación, no son aplicables los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos previstos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF; dado que, los saldos informados en la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias provienen de transferencias a favor del Pliego 019: Contraloría General que se encuentran autorizadas por normas con rango de Ley; y en lo que corresponde a la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, estos corresponden a gastos de Inversión;

Que, la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2022, señalados en el párrafo precedente y que provienen de Saldos de Balance en las fuentes de financiamiento de Donaciones y Transferencias, se orientarán para financiar las acciones dispuestas en el artículo 10 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría



digitalmente por
VS MEDEROS Harry John
131378972 soft
Doy Visto Bueno
13-02-2022 19:11:54



General de la República, y sus modificatorias, respecto de la continuidad del proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional (OCI) a la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, las intervenciones de control en el marco de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, así como la implementación de la Ley N° 31358; Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; y los recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los que serán destinados para el financiamiento del PIP 2412703 "Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública";

Que, lo anteriormente sustentado se enmarca en lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el cual se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, considerando los límites de incorporación a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 de la norma precitada;

Que, el inciso iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, asimismo el numeral 35.1 del artículo 35, Capítulo VII Medidas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria de la referida Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Hoja Informativa N° 000033-2022-CG/GJNC, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000033-2022-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2022, proveniente de Saldos de Balance por el importe total de S/ 86 918 232,00 (Ochenta y seis millones novecientos dieciocho mil doscientos treinta y dos y dos/100 soles), conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000043-2022-CG/PLPREPI, así como el Memorando N° 000041-2022-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y la normatividad presupuestaria vigente; y en uso de las facultades conferidas en el



lo digitalmente por
INS MEDEROS Harry John
J131378972 soft
: Doy Visto Bueno
03-02-2022 19:11:54 -05:00





Resolución de Contraloría No. 027-2022-CG

artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 86 918 232,00 (Ochenta y seis millones novecientos dieciocho mil doscientos treinta y dos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 Donaciones y Transferencias	49,918,232.00
	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	37,000,000.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	86,918,232.00
TOTAL INGRESOS		86,918,232.00

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	019: Contraloría General	
UNIDAD EJECUTORA	001: Contraloría General	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto	
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000759: Fiscalización y Control de la Gestión Pública	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 Donaciones y Transferencias	
5. GASTOS CORRIENTES		49,918,232.00
2.3 Bienes y Servicios		
UNIDAD EJECUTORA	002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	
PROYECTO	2412703: Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
6. GASTOS DE CAPITAL		37,000,000.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		
TOTAL EGRESOS		86,918,232.00



digitalmente por
 NS MEDEROS-Hector John
 Director General
 2022-09-22 19:11:54 -05:00



Artículo 2.- Codificación

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Determinar que la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



lo digitalmente por
INS MEDEROS Harry John
3131378972 soft
: Doy Visto Bueno
03-02-2022 19:11:54 -05:00

